



DECRETO DE ALCALDIA N° 3586 /2019.

ZAPALLAR, 22 JUL 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016 de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar y decreto de alcaldía N° 1216/2019 del 05 de marzo de 2019 que aprueba cuadro de subrogancia cargo de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- La Ley N° 20.305 que otorga Bono de Naturaleza Laboral a trabajadores de la administración pública que cumplan con los requisitos establecidos en dicho cuerpo legal.
- La solicitud de Bono Post Laboral presentada por doña Doris Odetti Rodríguez Pérez, Cedula Nacional de Identidad N° 7.284.145-K.
- Los antecedentes que respaldan la Solicitud de Bono Post Laboral que acreditan el cumplimiento de requisitos exigidos en la ley N° 20.305:
 - Certificado de Nacimiento
 - Certificado de Afiliación AFP
 - Certificado N° 52/2019 que acredita el tiempo servido en el Ministerio de Educación.
 - Decreto Alcaldicio N° 166/1996 Contrato de trabajo calidad titular.
- Oficio N° 13307 emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que Doña Doris Odetti Rodríguez Pérez, tiene una tasa de reemplazo liquida del 30,97% de su remuneración promedio liquida.
- Decreto Alcaldicio N° 1.623 de fecha 29 de marzo de 2019, el cual pone termino a su relación laboral, de acuerdo a los términos de la letra j) del artículo 72° del Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Que, el municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen con los requisitos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la referida Ley N° 20.305.

DECRETO:

1° CONCEDASE a doña **Doris Odetti Rodríguez Perez**, Cedula Nacional de Identidad N° un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2019 ascenderá a la suma de \$ 70.840.- (Setenta mil ochocientos cuarenta pesos).

2° PAGUESE el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305 por la Tesorería General de la Republica. Dicho bono se **devengara** a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

el interesado (a) haya presentado la solicitud para obtener el bono, siempre y cuando se acrediten todos los requisitos legales para impetrarlo.

3° EL VALOR del bono se reajustara en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

4° PERSONAL que cese en sus cargos y perciba el bono, y que con posterioridad a la fecha de inicio de su percepción se reincorpore en algunos de los servicios o entidades comprendidas en la cobertura del beneficio, sea en calidad de titular, a contrata, contratado por el código del trabajo o honorarios, deberá devolver la totalidad del beneficio percibido, expresado en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables, en ningún caso se podrá volver a percibir el bono.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
★ **Secretario Municipal**

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. Educación.
- 2.- Interesada.
- 3.- Depto. de Control.
- 4.- Oficina de Transparencia.
- 5.- Archivo: Secretaria Municipal.

ADM / CTL / SEC /

PAULINA MALDONADO PINTO
Alcaldesa (S)